



**MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PUBLICA**

15 SEP 2016

**OFICINA DE PARTES
TOTALMENTE TRAMITADO**

**MODIFICA RESOLUCION EXENTA N° 3498 DE
2016 EN LOS TÉRMINOS QUE INDICA.**

**MINISTERIO DE
HACIENDA**

OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

RESOLUCIÓN EXENTA N° 4482

Santiago, 13 de Septiembre de 2016

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32° N° 6 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la ley N° 19.234, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de marzo de 1995, todos del Ministerio del Interior; Decreto Supremo N° 39 de 1999, modificado por el Decreto Supremo N°1 de 2000, ambos del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Resolución N° 1600 de 30 de Octubre de 2008 de Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7° de la Ley N° 18.056 y asimismo, las delegaciones especiales contenidas en el Decreto Supremo N° 1795 de 16 de noviembre de 1993, Decreto Supremo N° 725 de 24 de marzo de 1995, el Decreto Supremo N° 2635 de 21 de agosto de 1995, el Decreto Supremo N° 1301 de 22 de febrero de 2000 y la Resolución Exenta N° 4875 de 1 de julio de 2010, y Decreto Supremo N°1402 de 19 de Julio de 2014, todos del Ministerio del Interior y,

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON RECEPCION		
Depto. Jurídico		
Depto. T.R. y Registro		
Depto. Contabilidad		
Sub Depto. C. Central		
Sub. Depto. E. Cuenta		
Sub. Depto. CP. Y Bienes Nac.		
Depto. Auditoría		
Depto. V.O.P.U. y T.		
Sub Depto. Municip.		
REFRENDACION		
Ref. por \$ _____		
Imputación _____		
Anot. Por _____		
Imputación _____		
Deduc. Dto. _____		

CONSIDERANDO:

1° Que, por Resolución Exenta N° 3498 de fecha 25 de Agosto de 2016 se concedió el beneficio de Pensión No Contributiva que fue determinado por el informe emitido por el Instituto de Previsión Social al **SR. JUAN DE DIOS SEGURA MEDINA**, Cédula de Identidad N° **5.854.681-K**, exonerado de **CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL (CONAF)**, el beneficio de Pensión No Contributiva que fue determinado por el informe emitido por el Instituto de Previsión Social.

- DVG/VEL
Distribución:
- 1.- Subsecretaria del Interior
 - 2.- Oficina de Exonerados Políticos
 - 3.- Interesado
 - 4.- Superintendencia de Pensiones

14707898



2° Que, de acuerdo a nota en hoja de ruta de Informe Previsional de Social de fecha 02.09.2016 se procederá a modificar Resolución Exenta N° 3498 de fecha 25 de Agosto de 2016.

RESUELVO:

ARTÍCULO ÚNICO: Modifíquese el Artículo 2° a la Resolución Exenta N° 3330 de fecha 03 de Mayo de 2010 lo siguiente:

-El monto inicial de la franquicia ascenderá al 01 de Noviembre de 2003 a \$104.474.-



Reajustar al:

01 de Diciembre de 2003 \$ 105.467.-
01 de Diciembre de 2004 \$ 108.083.-
01 de Diciembre de 2005 \$ 111.996.-
01 de Diciembre de 2006 \$ 114.370.-

-Exonerado fallecido el 03 de Diciembre de 2006 por lo que la Pensión No Contributiva será devengada por la sucesión del causante hasta el último día del citado mes y año.

ANÓTESE, REGÍSTRASE, COMUNÍQUESE Y REMÍTASE LA RESOLUCIÓN CON ANTECEDENTES A LA CONTRALORÍA GENERAL PARA SU REGISTRO Y CONTROL POSTERIOR.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.



DANIEL VERGARA GALAZ
JEFE OFICINA EXONERADOS POLÍTICOS
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA